

Ref. MINEDUCYT-2023-0084

No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y SEIS MINUTOS del día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES a nombre de: [REDACTED], registrada bajo referencia Ref. MINEDUCYT-2023-0084, en la que esencial y textualmente solicita: tengo que presentar la copia verificada del título o diploma o, en su caso, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes terminales Correspondientes. En cual dicho requisito no es válido ya que me dice la notificación que debo presentar copia verificada de la legalización correcta del título de bachillerato. Porque la apostilla presentada legaliza la firma de [REDACTED] y este no figura en dicho título. He llamando al ministerio de educación de España y me dicen que el problema es que la persona que firmo la apostilla no tienen la autorización de hacerlo y tienen que ser otra persona. Quiero saber como puedo solucionar este problema ya que los documentos están en España y no puedo enviarlos por seguridad y protocolos.

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

- a) Declárese la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia de este Ministerio, específicamente de la Oficina de Atención Ciudadana.
- b) Infórmese al usuario que, su petición ha sido orientada a la unidad técnica correspondiente.
- c) Oriéntese a la ciudadana, a que puede realizar las consultas respectivas al correo rossana.perez@mined.gob.sv

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial